

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0060

Valledupar, 16 ABO. 2013

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Doña Exi, presentada por EXILDA TERESA TRUJILLO CLARO, identificada con C.C.No 49.554.049”

El Director General de CorpoCESAR en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora EXILDA TERESA TRUJILLO CLARO, identificada con C.C.No 49.554.049, solicitó a CorpoCESAR permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Doña Exi.

Que el día 19 de julio de 2013, la señora Exilda Trujillo Claro, presentó “*desistimiento voluntario a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales en beneficio de la Estación de Servicios Doña Exi, ubicada en jurisdicción del municipio de Curumaní Cesar*”.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “**Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.**”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

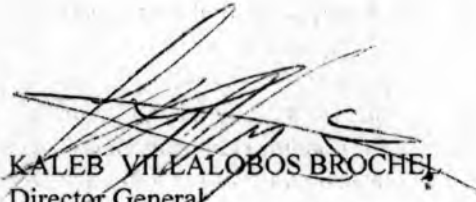
ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Doña Exi, presentada por EXILDA TERESA TRUJILLO CLARO, identificada con C.C.No 49.554.049, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. .

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la señora EXILDA TERESA TRUJILLO CLARO, identificada con C.C.No 49.554.049 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CorpoCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de CorpoCESAR, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente CJA 105-2006